



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 17/06/2026 07:58:54 pm

Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION TALLER DE CRISTO
Nit.: 800110994-1
Domicilio principal: Dagua

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 899-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 30 de abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 24 de febrero de 2026
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 2 21 SN 130 BRR EL PORVENIR
Municipio: Dagua - Valle
Correo electrónico: fundaciontallerdecristo@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3163841468
Teléfono comercial 2: 3113364208
Teléfono comercial 3: 3224975361

Dirección para notificación judicial: CL 2 21 SN 130 BRR EL PORVENIR
Municipio: Dagua - Valle
Correo electrónico de notificación: fundaciontallerdecristo@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3163841468
Teléfono para notificación 2: 3113364208
Teléfono para notificación 3: 3224975361

La persona jurídica FUNDACION TALLER DE CRISTO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 08 de abril de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 1997 con el No. 1209 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 01025 del 10 de JULIO de 1990 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION TALLER DE CRISTO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La persona jurídica tendrá como objeto social: es la recuperación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, hombres y mujeres con problemáticas de consumo de sustancias psicoactivas, drogadicción, alcoholismo, delincuencia, marginación, maltrato intrafamiliar y desplazados por la violencia, reintegrándolos al seno de la sociedad y la familia como personas restauradas física, moral, psicológica y espiritualmente. Garantizar la atención y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en condición de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, que estén presentando conductas inadecuadas o requieran reeducación, prestándoles el servicio de hogar de paso o sustituto.

El Taller de Cristo se consagrará específicamente en los siguientes objetivos y fines:

- 3.1. Rescatar drogadictos, alcohólicos, delincuentes y personas sumidas en la corrupción.
- 3.2. Restaurar física, moral y espiritualmente a personas mencionadas en el artículo anterior, recuperándolos integralmente.
- 3.3. Aplicar la teo-terapia, como modelo fundamental de intervención terapéutica para la recuperación efectiva en la vida de las personas caídas en vicios y delincuencia.
- 3.4. Reubicar nuevamente al seno de las familias a las personas que soliciten ayuda y volverlas productivas para que una vez que terminen su etapa de recuperación ocupen su rol familiar y social.
- 3.5. Capacitar en diferentes artes, trabajos manuales, oficios menores a las personas que están en el programa, para que desempeñen trabajos honestos una vez tenninen su etapa en la fundación.
- 3.6. Mantener un plan de seguimiento a las personas que han salido con el fin de que

Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sigan unidas al ministerio y no dejen de practicar los principios que se les han impartido para que se mantengan en pie y no recaigan nuevamente a los vicios con que entraron.

3.7. Capacitar académicamente en la palabra de dios.

3.8. Dar a conocer la obra a los diferentes estamentos de la sociedad.

3.9. Solicitar ayudas a diferentes estamentos públicos y privados para solventar los gastos de funcionamiento y ampliación del ministerio de recuperación de drogadictos.

3.10. Realizar programas deportivos, culturales y sociales, para sacar adelante las metas y objetivos propuestos.

3.11. No aceptar ayudas y donaciones que pretenden limitar o condicionar el libre funcionamiento de la fundación según lo estipulado en los presentes estatutos.

3.12. Llevar el evangelio y la palabra de dios a todo aquel que lo necesite.

3.13. Garantizar la atención y cuidado de niños, niñas y adolescentes, en condición de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, que estén presentando conductas inadecuadas o requieran reeducación, prestándoles el servicio de hogar de paso o sustituto.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del presidente

El presidente es el representante legal de la fundación, y por lo tanto podrá celebrar actos y contratos a nombre de la entidad, con la aprobación de la junta directiva.

Paragrafo: Los contratos, donaciones y aportes de menor cuantía los podrán efectuar el presidente, el vicepresidente de los cuales se rendirán cuentas a la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Deberes del presidente:

23.1. Convocar y presidir las reuniones de asamblea general y de la junta directiva, elaborar el orden del día y dirigir los debates,

23.2. Convocar la junta directiva

23.3. Rendir informes de la junta directiva ante la asamblea general.

23.4. Firmar las actas, resoluciones, órdenes de retiros y gastos de fondos de la fundación, con el tesorero y el fiscal.

23.5. Realizar las inversiones acordadas en la junta directiva.

23.6. Señalar a los vocales sus funciones y nombrar comisiones de trabajo.

23.7. Velar por la buena marcha de la fundación, en el aspecto material y espiritual.

Vicepresidente

24.1. Es deber del vicepresidente, asumir la presidencia cuando el presidente se ausente temporalmente y en caso de retiro definitivo.

24.2. Realizar funciones que delegue el presidente de la fundación y la junta directiva.

Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 63 del 25 de febrero de 2023, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de marzo de 2023 con el No. 575 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	RUBEN DARIO VICTORIA ZULUAGA	C.C.16621938
VICEPRESIDENTE	FAY SULY LOPEZ LONDOÑO	C.C.66900582

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 66 del 30 de mayo de 2026, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de junio de 2026 con el No. 1657 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO (S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

RUBEN DARIO VICTORIA ZULUAGA	C.C.16621938
FAY SULY LOPEZ LONDOÑO	C.C.66900582
JAMES RINCON MUÑOZ	C.C.16751258
CARLOS ARISTI ZAPATA LORZA	C.C.16706579
GUSTAVO MAYA ANGEL	C.C.16631834
JUAN GUILLERMO MORA PEREZ	C.C.71629466
JHONATAN SAMUEL CASTAÑEDA PARRA	C.C.1127226206
ZULLY MILDRED MUÑOZ LOPEZ	C.C.1144057162

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 52 del 07/06/2014 de Asamblea General	1490 de 10/06/2014 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,



Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

Recibo No. 10551580, Valor: \$12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826609ZZQ

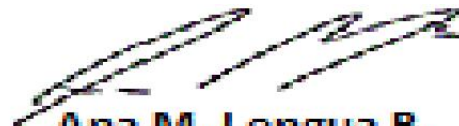
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.